



Resolución Directoral

Nº - 696 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 27 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 5724-2016, presentado por la señora MARTINA ASTO ADRIANO, identificado con D.N.I. Nº 19962198, sobre delimitación de la faja marginal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, el artículo 113º del "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", aprobado por mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están formadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o en ambos márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres;

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, aprobado con la Resolución Jefatural Nº 300-2011-ANA contempla que el numeral 1) del artículo 5º que: "La Autoridad Nacional del Agua es la autoridad competente para aprobar la delimitación de la faja marginal, en base a un estudio de Delimitación". El referido reglamento contempla asimismo, en el numeral 4) del artículo 5º que "la delimitación de faja marginal podrá ser efectuada de oficio o a solicitud de parte, el solicitante deberá presentar el correspondiente estudio para su aprobación";

Que, en atención a la petición efectuada por la administrada señora MARTINA ASTO ADRIANO, mediante escrito de fecha 13 de enero de 2016, sobre delimitación de la faja marginal de un tramo del canal de riego "Coyllor Grande", ubicado en el distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento de Junín, la Administración Local de Agua Mantaro remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro con Oficio Nº 086-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 15 de enero de 2016; para que resuelva conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Memorándum Nº 182-2016-ANA-AAA X MANTARO de 20 de enero de 2016, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, dispone la ejecución de las actuaciones señaladas por la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos en un plazo de diez (10) días hábiles;



Que, mediante Notificación N° 42-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 27 de enero de 2016, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica a la administrada la verificación técnica de campo, señalando fecha y hora;

Que, con oficio N° 194-2016- ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 02 de febrero de 2016, la Administración Local de Agua Mantaro, remite los actuados del expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, para la prosecución del trámite;

Que, mediante Memorandum N° 388-2016-ANA-AAA X MANTARO de 23 de febrero de 2016, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, dispone la ejecución de las actuaciones señaladas por la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos en un plazo de diez (10) días hábiles;

Que mediante Notificación N° 099-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO recepcionado el 04 de marzo de 2016, la Administración Local de Agua Mantaro, requiere al administrado la absolución de la observación detallada en el citado documento, sobre la propuesta de delimitación de la faja marginal en coordenadas UTM WGS 84;

Que, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2016, la señora MARTINA ASTO ADRIANO indica que subsana la observación formulada;

Que, con oficio N° 458-2016- ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 16 de marzo de 2016, la Administración Local de Agua Mantaro, remite los actuados para ser incluidos en el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, para la prosecución del trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 065 -2016-ANA.AAA. MAN-SDCPRH de 20 de mayo de 2016, la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el expediente presentado por la administrada:

- a. No cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para el procedimiento.
- b. La administrada pese habersele requerido válidamente mediante Notificación 099-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 04 de marzo de 2016, adjunte la propuesta de delimitación de la faja marginal en coordenadas UTM WGS 84, no ha subsanado la observación advertida;

Que, mediante Informe Legal N° 210-2016-ANA-AAA.MAN-UAJ/CRRC de 15 de junio de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la administrada no ha cumplido con presentar el requisito establecido en el Reglamento de Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales aprobado por Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, consecuentemente se recomienda desestimar el estudio de delimitación del canal de riego Coyllor Grande, ubicado en el distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desestimar el pedido de delimitación de la faja marginal interpuesto por la señora MARTINA ASTO ADRIANO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora MARTINA ASTO ADRIANO, así como remitir en copia a la Administración Local de Agua Mantaro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR